



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazan, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **EDUARDO JAVIER REYES HERNÁNDEZ**, soltero, con tarjeta de identidad No. 0823-2001-00228, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como **VIGILANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **CAMPO ESTRELLA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del Campo Estrella.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Campo Estrella.
5. Vigilancia y seguridad del Campo Estrella.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO estará vigente a partir del día 06 de Enero de año 2023, con fecha de vencimiento el 31 de Marzo de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **vigilante y mantenimiento**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (9,600.00)**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

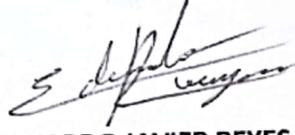
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.


JULIO ANTONIO AVILÉS MONGADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032




EDUARDO JAVIER REYES HERNÁNDEZ
CONTRATADO
DNI. 0823-2001-00228

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazan, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, soltero, con tarjeta de identidad No. 0608-1965-00073, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **PARQUE VIDA MEJOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del parque Vida Mejor.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Parque Vida Mejor.
5. Vigilancia y seguridad en el Parque Vida Mejor.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 06 de Enero de 2023, con fecha de vencimiento 31 de Marzo 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando EL CONTRATADO, sus servicios

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

como **VIGILANTE**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.


JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032




PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL.
CONTRATADO
DNI. 0608-1965-00073

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO,

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazan, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARIO EDGARDO LAGOS MARTINEZ**, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1976-00033, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **PARQUE EL MIRADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del parque El Mirador.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Parque El Mirador.
5. Vigilancia y seguridad en el Parque El Mirador.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 06 de Enero de año 2023, con fecha de vencimiento 31 de Marzo de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando EL CONTRATADO, sus

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

servicios como **VIGILANTE**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

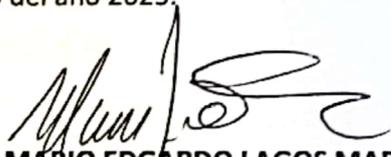
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.


ALCALDE MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

DNI. 0823-1974-00032


MARIO EDGARDO LAGOS MARTINEZ
CONTRATADO

DNI. 0823-1976-00033

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PEDRO FAVIAN OCHOA OCHOA**, Casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1963-00026, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **PARQUE MUNICIPAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del parque Municipal.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Parque Municipal.
5. Vigilancia y seguridad en el Parque Municipal.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 06 de Enero de año 2023, con fecha de vencimiento 31 de Marzo de año 2023.-

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!

Faviani Ochoa



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

Edrian Ochoa

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

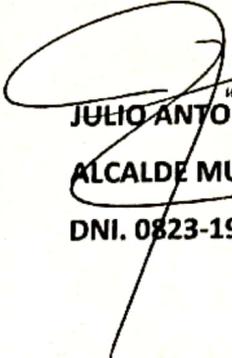
Fax: (504) 2779-0295

obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.


ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032




PEDRO FAVIAN OCHOA OCHOA
CONTRATADO
DNI. 0823-1963-00026

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazan, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JENNIFER FABIOLA MARTINEZ ALMENDAREZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-17463, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazan, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la falta de personal de apoyo en el departamento de Catastro Municipal se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de Catastro, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **Area de Catastro Municipal**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Brindar atención al público.
4. Encargada de recepción de documentos y expedientes, y distribuir de los mismos a los técnicos y jefe del departamento.
5. Prestar los servicios de información y asitencia a los ciudadanos.
6. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Catastro. (Control de asignaciones e inspecciones catastrales).
7. Realizar las tareas afines que el Jefe de Catastro le asignen.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!

Jennifer Fabiola Martinez Almendarez



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del día 06 de Enero de año 2023, con fecha de vencimiento el día 31 de Marzo año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como asistente; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 8 horas horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!

Jennifer Guillanes



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

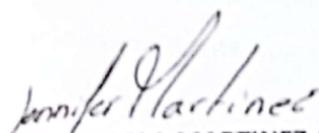
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de Febrero del año 2023.



JULIO ANTONIO AVILEZ MORCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032


JENNIFER FABIOLA MARTINEZ A.
CONTRATADO
DNI. 0801-1990-17463

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**, Ingeniero Civil, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1987-00118, domicilio Loma Alta Norte, Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es de requerir de los servicios profesionales para que acompañen la definición de los proyectos de obra civil, que apoye en la ejecución de las obras para el correcto desarrollo de los objetivos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como Ingeniero Civil, y tendrá su sede en la Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas por la Municipalidad.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar los perfiles de proyectos que serán financiados con fondos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT) y el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), y otros entidades del gobierno.
2. Brindar apoyo en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos en el área de ingeniería para la construcción de los nuevos proyectos.

Santa Lucía vale la pena llegara ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

3. Apoyar la definición de condiciones técnicas en los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de obras públicas.
4. Participar en la elaboración de los cronogramas de ejecución de obras y de los proyectos.
5. Acompañar en la ejecución de Proyectos aprobados por la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y otras entidades del gobierno. Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que hayan lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras.
6. Acompañar a **LA MUNICIPALIDAD** en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en lo que ésta participe respecto del proyecto SIT y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), tanto dentro como fuera del Municipio.
7. Acompañar y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en las jornadas de socialización de los proyectos.
8. Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar perfiles de proyectos de la Municipalidad de Santa Lucía.
10. Colaboración con los departamentos de Catastro y Departamento de Proyectos
11. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha seis (06) de Enero (01) de año 2023 con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de Marzo (03) de año 2023. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio en conjunto con **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, con el propósito de evaluar los trabajos realizados.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sus servicios como

Santa Lucía vale la pena llegara ti!



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Ingeniero Civil, supervisión y ejecución de proyectos, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO por los servicios prestados la cantidad de VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23, 000.00) mensuales.

CLÁUSULA SEPTIMA La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley y demás impuestos Y retenciones que apliquen.

CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. El contrato se terminará de pleno derecho por las siguientes razones: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. . 3. Interrupción del Servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS faculta a LA MUNICIPALIDAD y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.

Santa Lucia vale la pena llegara ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** aplicándose a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** las penas convencionales establecidas en el contrato. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

CLÁUSULA DUODECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.



JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032



VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA
EL PRESTADOR DEL SERVICIO
DNI. 0823-1987-00118

Santa Lucía vale la pena llegara ti!